



**CONTRATO**

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, nombrado al cargo por Acordada N.º 1835 de fecha 19 de febrero de 2026, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OR INGENIERIA S.R.L.**, RUC N.º **80101902-8**, domiciliada en la calle San Lorenzo a media cuadra de Avda. Porvenir Norte, representada para este acto por el Señor **OSCAR DANIEL ROMÁN ZARATE**, con **Cédula de Identidad N.º 3.634.394**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N.º 478.829, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PAC PRIORITARIO N.º 15/2026 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N.º 478.829**, adjudicado por Resolución de la Secretaria N.º 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N.º 548 de fecha 17 de febrero de 2026 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

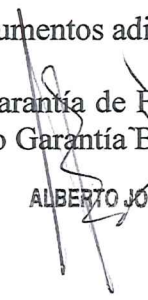
- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del **PROVEEDOR**;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

  
ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN  
Presidente

  
  
ING. OSCAR D. ROMÁN ZARATE  
GERENTE - SOCIO  
CI: 3634394  
OR INGENIERIA S.R.L.



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 478.829.

El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2027 estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 15/2026 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y VENTILADORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 478.829, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución de la Secretaria N° 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 475 de fecha 16 de diciembre de 2025.

La adjudicación fue realizada por Resolución de la Secretaria N° 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 548 de fecha 17 de febrero de 2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de G. 8.400.000 (GUARANIES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
3	40101701-989	Acondicionador de aire de 12.000 BTU tipo portátil frío/calor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por cantidad	Mínimo: 1 Máximo: 2	-----	4.200.000	8.400.000	marca: Tokyo modelo: Experience fabricante: Tokyo procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: No aplica
Monto total								8.400.000	

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Compras Públicas".

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN  
Presidente

ING. ÓSCAR D. ROMÁN ZARATE  
GERENTE - SOCIO  
CI: 3634394  
OR INGENIERIA S.R.L.



El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

RECIBO: El **PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la Institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.

GARANTÍA: La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

MULTAS A SER APLICADAS: Si el proveedor no diera cumplimiento a la provisión e instalación de los bienes en la forma y en el plazo convenidos en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del monto de la orden de compra emitida, por cada día hábil de atraso.

En caso de incumplimiento en el plazo de reposición por garantía, será pasible de una multa equivalente a un jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, por cada día hábil de atraso.

TASA DE INTERÉS POR MORA: En caso de que la **CONTRATANTE** incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia **12 (doce) meses**, contados desde la fecha de la firma del mismo.

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El **plazo máximo de entrega e instalación del bien ofertado:** es de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de comunicación de la orden de compra emitida por la **CONTRATANTE**.

El proveedor deberá remitir una nota o correo electrónico especificando el calendario de entrega de los bienes al administrador en el horario de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs, donde indique la fecha y hora de entrega de los bienes, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de entrega propuesta. Este calendario estará sujeto a la aceptación de la convocante por la vía correspondiente.

Si el proveedor no cumpliera con el horario establecido en su calendario de entrega (se tendrá una máxima tolerancia de 20 minutos), el administrador solicitará una recalendarización sujeta a la disponibilidad del comité de recepción.

Lugar de entrega de los bienes: En las Órdenes de Compra se indicará claramente la dependencia donde se realizará la entrega y colocación de los bienes.

En la nota de remisión: debe ser completados todos los campos, para el cumplimiento de la resolución n° 41 del 26/09/2014 de la SET, también hacer mención a los siguientes puntos: N° de pac/descripción del llamado/N° de contrato/N° de ítem y el N° de la orden de compra.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN  
Presidente

  
  
ING. ÓSCAR D. ROMÁN ZARATE  
GERENTE - SOCIO  
CI: 3634394  
OR INGENIERIA S.R.L.



**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO estará a cargo de la Señora CYNTHIA SOLEDAD ACOSTA RUIZ, funcionaria del Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN  
Presidente

  
ING. OSCAR D. ROMAN ZARATE  
GERENTE - SOCIO  
CI: 3634394  
OR INGENIERIA S.R.L.



**Poder Judicial**

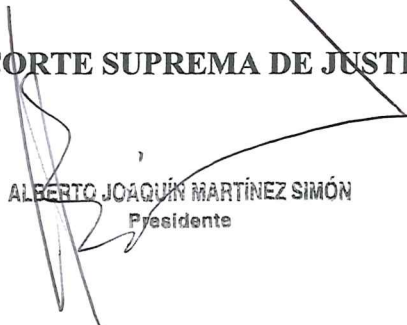
Nº 18 2026

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

**EL PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 12 del mes marzo del año 2026.

**LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

  
ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN  
Presidente

**PROF. DR. ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**

**EL PROVEEDOR: OR INGENIERIA S.R.L.**

  
  
ING. ÓSCAR D. ROMÁN ZARATE  
GERENTE - SOCIO  
CI: 3634394  
OR INGENIERIA S.R.L.  
**OSCAR DANIEL ROMÁN ZARATE**